

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Clave: APOY-9.0-12-011	Versión: 2	Fecha de aprobación: 22/06/2022

1. OBJETO DEL PROCESO

43600C1311 PRACTICAR EXAMENES MEDICOS PARA CERTIFICACION AEROMEDICAS DEL PERSONAL DEL GRUPO ATS, AIM Y SEI DE LOS AEROPUERTOS REGIONAL ORIENTE.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá adquirir a su propio costo todas las pólizas que requiera la Entidad para la presente contratación.

Las actividades logísticas que demande el presente contrato (asignación de citas, reprogramación de valoraciones, elaboración de informes y similares serán asumidos por el contratista).

En caso de que sea necesaria la repetición de pruebas diagnósticas por validación del procedimiento seguido en la prueba, el contratista asumirá los costos adicionales que se causen por la repetición de la prueba.

El contratista debe cumplir y ejecutar el contrato, según las especificaciones técnicas, RAC 67, Apéndice 1, numeral 67.A.010, literales (d) y (f)

“(D) Actividades médicas autorizadas. Conforme a lo expresamente indicado en la autorización, los Médicos examinadores podrán:

- (1) Determinar si el examinado reúne o no los requisitos de la aptitud psicofísica, de acuerdo con la licencia técnica a la cual aspira o posee, de conformidad con lo previsto en el RAC 67.
- (2) Expedir, renovar o negar una Certificación médica conforme a lo estipulado en el párrafo anterior.
- (3) Remitir a la dependencia de medicina aeronáutica de la UAEAC al examinado que no reúna los requisitos previstos en el RAC 67. Esta remisión deberá ser de carácter inmediato e incluirá todos los exámenes clínicos y paraclínicos que hayan sido realizados por el Médico examinador y su grupo de trabajo.
- (4) Expedir el duplicado de una Certificación médica, únicamente cuando haya sido autorizado por la dependencia de medicina aeronáutica de la UAEAC, previa presentación de prueba de la pérdida ante autoridad competente, e informar tal situación a la dependencia de medicina aeronáutica de la UAEAC.
- (5) Renovar un certificado médico cuyo vencimiento sea mayor de dos (2) años, únicamente cuando haya sido autorizado por la dependencia de medicina aeronáutica de la UAEAC.

(F) Responsabilidades de los Médicos examinadores:

- (1) El Médico examinador responde ante la UAEAC, sus examinados y ante terceros como particular investido de funciones públicas. La responsabilidad aquí prevista se extiende a los exámenes clínicos y paraclínicos que se realicen como soporte de la expedición o renovación de una Certificación médica del personal técnico aeronáutico; por lo anterior, debe dar cuenta razonada a la UAEAC de las irregularidades o deficiencias detectadas.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Clave: APOY-9.0-12-011	Versión: 2	Fecha de aprobación: 22/06/2022

(2) Cualquier acción u omisión por parte del Médico examinador que se traduzca en la expedición o renovación de una Certificación médica a un aspirante que no cumpla con los requisitos estipulados en el RAC 67, será causal de las sanciones disciplinarias del caso.

(3) Igualmente, el Médico examinador, responderá ante la UAEAC y terceros, por las acciones u omisiones propias de su ejercicio profesional, debiendo asumir las responsabilidades civiles penales, fiscales o disciplinarias a que hubiere lugar.

(4) El Médico examinador deberá enviar diariamente, a la dependencia de medicina aeronáutica de la UAEAC, vía fax o correo electrónico, la relación de certificados médicos expedidos.

(5) El Médico examinador deberá remitir semanalmente, a la dependencia de Medicina aeronáutica de la UAEAC, las Fichas de Certificación Médica y los respectivos soportes paraclínicos correspondientes a las certificaciones expedidas.”

- Realizar los exámenes complementarios requeridos de acuerdo con el tipo de certificado médico y edad del paciente, en cumplimiento del RAC 67.
- Realizar todos los exámenes paraclínicos y valoraciones por médicos especialistas que debe realizar al funcionario de acuerdo al tipo y edad.
- Informar a la Dirección de Medicina y Licencias Técnicas, oportunamente cuando haya un caso especial (Que no cumple requisitos para expedir certificado médico).
- Dar recomendaciones al paciente de acuerdo con los diagnósticos como son: • Usar lentes correctores
- Bajar de peso • Tratamientos con su EPS.
- El médico deberá enviar fichas médicas, cada fin semana del personal certificado para incorporarlas al sistema, archivo y actualizar su historia clínica.
- Enviar diariamente por vía fax relación de pacientes para actualizar en el sistema (Aplicación GIAM). El proponente deberá garantizar el cubrimiento total de los funcionarios según cuadro anexo, “Listado Personal Técnico Aeronáutico a certificar vigencia 2023”, donde están incluidos los Controladores de Tránsito Aéreo, y los funcionarios del Grupo AIM quienes cuentan con certificado medio aeronáutico con vencimiento para el año 2023.

Es importante aclarar que absolutamente todos los insumos (sábanas desechables, baja lenguas, aplicadores, batas, desechables), recursos (equipos de órganos de los sentidos, fonendoscopios, tensiómetro), papelería (según formatos de Aerocivil) etc., que se requieran para la prestación del servicio deben ser suministrados por el contratista.

DOCUMENTOS E INFORMES PARA DILIGENCIAR

1. Cada uno de los exámenes debe realizarse en los formatos establecidos por el contratista y diligenciados en su totalidad en letra legible con la firma del médico que realice el informe.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Clave: APOY-9.0-12-011	Versión: 2	Fecha de aprobación: 22/06/2022

2. Para casos especiales donde el profesional determina la remisión del funcionario a especialistas y/o medias especiales, debe dejar constancia en el formato y adicionalmente deberá dejar constancia del mismo en el informe que presente la Entidad.

3. El proponente deberá garantizar la prestación de los servicios médicos para los funcionarios de acuerdo al ítem correspondiente, establecidos en la presente invitación pública.

4. El médico examinador contratado, deber remitir diariamente a la dependencia de la Dirección de Medicina de Aviación y Licencias Técnicas de la UAEAC, por correo electrónico, la relación de los certificados médicos expedidos.

5. El médico examinador contratado, deber remitir semanalmente, a la dependencia de la Dirección de Medicina de Aviación y Licencias Técnicas de la UAEAC las Fichas de Certificación Médica y los respectivos soportes paraclínicos correspondientes a las certificaciones médicas expedidas

El proponente deberá acordar conjuntamente con el área de contratación de la Regional Norte, el cronograma de atención, de la misma forma y de acuerdo al ítem correspondiente el número de funcionarios a atender por medio del listado que proporcionará la misma área.

Las labores administrativas que demande este contrato tales como programación de citas médicas, modificación de agendas médicas, entrega de remisiones, entrega de resultados, serán asumidas en su totalidad por el contratista, para lo cual debe garantizar el recurso humano y la logística necesaria para llevar a cabo esta actividad durante el tiempo que dure el contrato.

FACTORES DE HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA

En una sola certificación por escrito el proponente deberá indicar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el contratista y los prestadores de servicios que él utilice, sean propios o contratados, cumplan con los requisitos de habilitación de la Secretaría de Salud de Barranquilla.
- Que los exámenes de laboratorio, valoraciones y pruebas se realicen en el mismo establecimiento de salud donde se va a realizar el examen médico aeronáutico, con el fin de que los funcionarios no tengan que desplazarse a distintos sitios
- Que el personal médico asignado para la prestación del servicio médico esté disponible durante el periodo de tiempo de ejecución del ítem correspondiente.
- El cumplimiento de las actividades a desarrollar contempladas en el anexo de especificaciones técnicas.
- No encontrarse en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

3. CARACTERÍSTICAS, ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Clave: APOY-9.0-12-011	Versión: 2	Fecha de aprobación: 22/06/2022

El contratista deberá realizar los siguientes exámenes (anexo al tabla de exámenes y personal 2024) :

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	<24: EXAMEN MEDICO, OFTALMOLOGÍA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA
2	25 A 26: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA
3	27 a 29: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA
4	30 a 31: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, EKG
5	32 a 34: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, EKG
6	35 A 36: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, EKG
7	37 a 39: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, EKG
8	42 a 44: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTADMOLOGIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, EKG.
9	47 a 49: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, EKG.
12	50 a 51: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, PRUEBA DE ESFUERZO

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Clave: APOY-9.0-12-011	Versión: 2	Fecha de aprobación: 22/06/2022

13	52 a 54: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, EKG.
14	55 EXAMEN MEDICO AERONAUTICO OFTALMOLOGIA, OTORRINO, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, LAB CLINICOS, AUDIOMETRIA, PRUEBA DE ESFUERZO
15	56 a 59: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, EKG.
16	60 EXAMEN MEDICO AERONAUTICO OFTALMOLOGIA, OTORRINO, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, LAB CLINICOS, AUDIOMETRIA, PRUEBA DE ESFUERZO EVALUACION PSICOLOGICA
17	61 a 64: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA, NEUROSICOLOGIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, PRUEBA DE ESFUERZO
18	>65: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, PRUEBA DE ESFUERZO
19	<24: EXAMEN MEDICO, OFTALMOLOGÍA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA
20	25 a 29: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA.
21	30 A 34: EXAMEN MEDICO, OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, CARDIOLOGÍA, NEUROLOGÍA, PSIQUIATRÍA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA
22	35 a 39: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, EKG.
23	> 40: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, PRUEBA DE ESFUERZO

24	25 a 29: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA.
25	30 A 34: EXAMEN MEDICO, OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, CARDIOLOGÍA, NEUROLOGÍA, PSIQUIATRÍA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA
26	35 a 39: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIAPAIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, EKG.
27	> 40: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, PRUEBA DE ESFUERZO

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Clave: APOY-9.0-12-011	Versión: 2	Fecha de aprobación: 22/06/2022

4. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011, Decreto 735 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

La garantía técnica mínima para el servicio objeto del contrato será de 04 meses contados a partir del acta de recibo final la cual operará de la siguiente forma:

Los tiempos de garantía inferiores a los requeridos por LA AERONÁUTICA CIVIL, constituye causal de incumplimiento del contrato.

5. DOCUMENTOS ADJUNTOS

EL contratista mediante la suscripción del presente documento se compromete a realizar la totalidad de exámenes médicos requeridos para el personal de acuerdo con las variables de Edad según el listado de personal y exámenes relacionado en el anexo TABLA DE EXAMENES Y PERSONAL 2024.